



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

13/8/2018

Radicado: D 2018070002201

Fecha: 13/08/2018

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca y se Traslada un Docente provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
  - \* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
  - \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente".
  - \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
  - \* Por el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, se dio por terminado el nombramiento provisional al señor **GUILLERMO GAMBOA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.830.652**, Licenciado en Ciencias Sociales, Docente de Postprimaria en la Institución Educativa Rural Pio X del Municipio de Ituango, plaza 0877500-013 Mayoritaria, del cual no se notificó
  - \* En tal caso, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Educativas en el Centro Educativo Rural Luis María Preciado del Municipio de Ituango, se requiere trasladar sin solución de continuidad al Docente **GUILLERMO GAMBOA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.830.652, Licenciado en Ciencias Sociales, quien viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Postprimaria en la Institución Educativa Rural Pio X del Municipio de Ituango, plaza 0877500-013 Mayoritaria,
- Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 201870001414 del 29 de mayo de 2018 por el cual se le terminó el nombramiento provisional al señor **GUILLERMO GAMBOA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.830.652**, Licenciado en Ciencias Sociales, Docente de Postprimaria en la Institución Educativa Rural Pio X del Municipio de Ituango, plaza 0877500-013 Mayoritaria, del cual no se notificó, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar sin solución de continuidad al Docente **GUILLERMO GAMBOA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.830.652, Licenciado en Ciencias Sociales, como Docente de Aula – Post-Primaria, área Ciencias sociales para el Centro Educativo Rural Luis María Preciado sede Centro Educativo Rural El Aro del Municipio de Ituango, plaza 0850500-003, mayoritaria, viene como docente de Postprimaria en la Institución Educativa Rural Pio X del Municipio de Ituango, plaza 0877500-013 Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

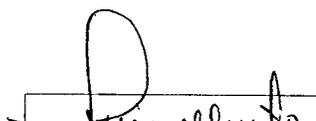
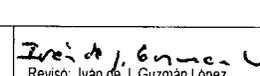
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Luis Alberto Vasquez Echeverin- Contratista Agosto 03 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---